

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
 Un semestre... 10 »
 Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 33.

Junta de Beneficencia de la provincia

No habiéndose cumplido por los Sres. Alcaldes que al pié de esta circular se relacionan, el servicio dispuesto por esta Junta en circular número 4 de fecha 31 de Diciembre último e inserta en el *Boletín oficial* de la provincia al núm. 3, correspondiente al día 4 del corriente, sobre estadística de niños pobres en estado de orfandad, viudas, ancianos, etc., etc. dentro del plazo señalado, que finalizó el día 14 del mes en curso, no obstante la importancia del servicio y la urgencia e interés con que fué encomendado; con esta fecha y en ejecución del acuerdo tomado por esta Junta en sesión celebrada el día de ayer, he acordado imponer a cada uno de los Alcaldes que se citan la multa que asimismo se expresa, la que harán efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Junta y en el plazo de diez días; significando a dichos Ayuntamientos que inmediatamente deberán dar cumplimiento a lo ordenado en la citada circular, y caso de no hacerlo en el plazo de dos días les será impuesta otra sanción de mayor cuantía, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad en que incurran por desobediencia.

Soria 19 de Enero de 1937.

El Gobernador-Presidente,
 RAMON ENRIQUE CASADO.

214

Relación que se menciona y multas que se imponen a cada uno de los Sres. Alcaldes

Agreda, 75 pesetas.
 Aguaviva de la Vega, 50 id.
 Aldealafuente, 25 id.
 Aliud, 25 id.
 Almenar de Soria, 50 id.

Andaluz, 25 pesetas.
 Arancón, 25 id.
 Ausejo-Cuellar, 25 id.
 Boós, 25 id.
 Burgo de Osma, 75 id.
 Carabantes, 25 id.
 Caracena, 25 id.
 Casarejos, 25 id.
 Castejón del Campo, 25 id.
 Espeja de San Marcelino, 25 id.
 Espejón, 25 id.
 Esteras de Lubia, 25 id.
 Fuentetoba, 25 id.
 Hinojosa del Campo, 25 id.
 Fuentestrún, 25 id.
 Barcones, 25 id,
 Olvega, 50 id.
 Osma, 50 id.
 Peñalcazar, 25 id,
 Portillo de Soria, 25 id.
 Sagides, 25 id.
 Seron de Najima, 50 id.
 Talveila, 25 id.
 Taroda, 25 id.
 Torreblacos, 25 id.
 Trévago, 25 id.
 Uceró, 25 id.
 Valdemaluque, 25 id.
 Valtueña, 25 id
 Vozmediano, 25 id.

MANCOMUNIDAD PROVINCIAL SANITARIA DE SORIA

Circular

En sesión celebrada por la Junta administrativa de esta Mancomunidad el día 15 del actual, dada cuenta por el Secretario-Contador de la marcha económica de la misma, en la que se hacía constar los Ayuntamientos que no habían ingresado sus atenciones sanitarias, se acordó el cumplimiento de lo establecido en la ley y reglamento que se expresa, toda vez que el Excelenti-

simo Sr. Gobernador general del Estado dispone en 15 de Diciembre último, *Boletín oficial* del Estado del 16 del mismo mes, que «se hace preciso mantener el vigor legal de los preceptos de la ley de Mancomunidad Sanitaria y cumplir estrictamente sus disposiciones.»

El art. 60 del reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales, establece que los Ayuntamientos que no hayan ingresado las cantidades correspondientes en los plazos voluntarios, remitirán por duplicado a la Mancomunidad un informe explicativo de las causas que han impedido al Ayuntamiento el ingreso de las cantidades referidas, con certificación expedida por el Interventor del mismo que justifique las causas alegadas; de estas certificaciones se dará cuenta al Ilmo. Sr. Delegado, que de no encontrar justificada la demora, procederá a asegurar el pago de los sanitarios e Instituto, ordenando la retención de cantidades que tuvieren que percibir los Ayuntamientos por recargos, participaciones, etc. del Estado, o el envío de un comisionado especial que investigue la marcha económico-administrativa del Ayuntamiento, reteniendo todos los ingresos que se verifiquen en arcas municipales, hasta la extinción del débito sin tener en cuenta otras atenciones, y serán de cuenta del Ayuntamiento el abono de dietas devengadas en la misma; determinando el art. 64, que los Ordenadores de pagos, Interventores y Depositarios, serán directamente responsables por la gestión personal de cada uno, de cualquier pago que sin ser de carácter forzoso, hubiera sido ordenado, intervenido o efectuado, sin estar precisamente ingresadas por el Ayuntamiento en la Caja de Mancomunidad, las cantidades precisas para el pago del personal sanitario e Instituto de higiene, preferencia que la ley les señala, no pudiendo en ningún caso percibir sus haberes el personal técnico administrativo de un Ayuntamiento sin estar cubiertas la atenciones sanitarias vencidas del mismo.

También es de tener muy en cuenta lo establecido en el art. 68, que estatuye que si de la investigación realizada se probase ocultación, pasividad o resistencia en alguno o algunos de los componentes del Ayuntamiento o funcionario a sus órdenes, el Delegado de Hacienda queda facultado para imponerles multa hasta una cifra igual al débito originario, y se dará conocimiento al Juzgado correspondiente sin perjuicio del procedimiento administrativo oportuno.

Lo que se anuncia por medio de la presente, para que los Sres. Alcaldes cumplimenten en el improrrogable plazo de cinco días lo ordenado en el art. 60 que se cita, bien entendido que de no encontrar justificados los informes que han de remitir, sin nuevo aviso se le aplicará con todo rigor las sanciones expuestas en la presente circular.

Soria 18 de Enero de 1937.—El Presidente de la Mancomunidad, Ramón Sopranis. 205

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA
DE SORIA

Juzgado de instrucción.—Papeleta de citación

Acordado por D. José Gomez Layna, Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta de Soria, número 33, y Juez militar, que preste V. declaración en la causa número 1795-1936, se servirá comparecer ante este Juzgado, con despacho oficial en el cuartel de Santa Clara, el día 26 del actual a las diez horas; apercibiéndole que de no hacerlo y no justificar la causa, incurrirá en las responsabilidades que la ley señala.

Soria 20 de Enero de 1937.—El Secretario, Fortunato Garcia Ranz. 228

Sr. D. Vicente Rodrigo, residente que fué del pueblo de La Muedra, de esta provincia, y dicese que en la actualidad en los extramuros de esta capital, orientado al Norte de la población.

Ayuntamientos

AGREDA

A fin de proceder a la aprobación de las cuentas del pasado ejercicio 1936 y formación de los presupuestos carcelarios para el actual año 1937, por la presente cito a los pueblos que integran este partido judicial, a la sesión que tendrá lugar el 23 de los corrientes a las doce de su mañana en esta casa consistorial.

Caso de no haber número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria el 25 próximo en el mismo local y hora.

Agreda 18 de Enero de 1937.—El Alcalde, A. Sevillano. 220

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

Rústica y pecuaria

Chequilla.	Tierzo.
Campisábalos.	Baños de Tajo.
Alustante.	Pinilla de Jadraque.
Fuembellida.	

Matricula industrial

Chequilla.	Tierzo.
Alustante.	Baños de Tajo.
Fuembellida.	Pinilla de Jadraque.

Reparto de utilidades

Pinilla de Jadraque.	Imón.
----------------------	-------

Patente de circulación de automóviles

Tierzo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

EXPROPIACIONES.-ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 de su reglamento, se publica en este periódico oficial la relación nominal de los propietarios de fincas que habrán de ocuparse en el término municipal de Cerbón y su agregado Las Fuesas, con motivo de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros, a fin de que en un plazo de veinte días contados desde la fecha de inserción de este anuncio, puedan presentar ante el Sr. Alcalde de dicho término municipal las Corporaciones o particulares interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan.

La referida autoridad municipal deberá levantar la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, remitiendo a esta Jefatura dichas actas y escritos con su correspondiente índice, en los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo, y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, remitirá la certificación negativa correspondiente.

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Cultivo	Observaciones
1	Donato Herrero	Cerbón	Labor	»
2	Rufino Castellano	Idem.	Idem.	»
3	Román Calvo	Idem.	Idem.	»
4	Anastasio Marqués	Idem.	Idem.	»
5	Felipe del Barrio	Idem.	Idem.	»
6	Maria Martinez	Idem.	Idem.	»
7	Roman Jimenez	Idem.	Idem.	»
8	Herederos de Juan Carrascosa	Idem.	Idem.	»
9	Candido del Barrio	Idem.	Idem.	»
10	Casildo Castellano	Idem.	Idem.	»
11	Calixto Herrero	Idem.	Idem.	»
12	Fernando Martinez	Idem.	Idem.	»
13	Herederos de Juan Carrascosa	Idem.	Idem.	»
14	Emeterio Zamora	Idem.	Idem.	»
15	Aquilino Calvo	Idem.	Idem.	»
16	Herederos de Juan Carrascosa	Idem.	Idem.	»
17	Alejo Aguado	Idem.	Idem.	»
18	Clemente Martinez	Magaña	Idem.	»
19	Manuel Aguado	Cerbón	Idem.	»
20	Andres Jimenez	Idem.	Idem.	»
21	Justo Herrero	Idem.	Idem.	»
22	Andrés Jimenez	Idem.	Idem.	»
23	Román Calvo	Idem.	Idem.	»
24	Francisco Calvo	Idem.	Idem.	»
25	Bonifacio Zamora	Idem.	Idem.	»
26	Juan Duro	Fuentes	Idem.	»
27	Herederos de Juan Carrascosa	Cerbón	Idem.	»
28	Maria y Agustin Martinez	Idem.	Idem.	»
29	Bonifacio Zamora	Idem.	Idem.	»
30	Hilario Marqués	Idem.	Idem.	»
31	Maria Martinez	Idem.	Idem.	»
32	Alejo Aguado	Idem.	Idem.	»
33	Pablo Zamora	Idem.	Idem.	»
34	Felisa Gonzalez	Idem.	Idem.	»
35	Eusebia Aguado	Idem.	Idem.	»
36	Justo Herrero	Idem.	Idem.	»
37	Andres Jimenez	Idem.	Idem.	»
38	Casildo Castellano	Idem.	Idem.	»
39	Aquilino Calvo	Idem.	Idem.	»
40	Eugenia del Barrio	Idem.	Idem.	»

Num. de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Cultivo	Observaciones
41	Modesto Jimenez	Fuentes	Labor	»
42	Apolonia Calvo	Cerbón	Idem.	»
43	Román Jimenez	Idem.	Idem.	»
44	Fulgencio Aguado	Idem.	Idem.	»
45	Justo Herrero	Idem.	Idem.	»
46	Victoria Martinez	Idem.	Idem.	»
47	Emeterio Jimenez	Idem.	Idem.	»
48	Pedro del Barrio	Idem.	Idem.	»
49	Emeterio Jimenez	Idem.	Idem.	»
50	Donato Herrero	Idem.	Idem.	»
51	El mismo	Idem.	Idem.	»
52	Victoriano Castellano	Idem.	Idem.	»
53	Apolonia Calvo	Idem.	Idem.	»
54	Maria Martinez	Idem.	Idem.	»
55	Eugenia del Barrio	Idem.	Idem.	»
56	Aquiliuo Calvo	Idem.	Idem.	»
57	Felisa Gonzalez	Idem.	Idem.	»
58	Baldomero Aguado	Idem.	Idem.	»
59	Hilario Marqués	Idem.	Idem.	»
60	Román Jimenez	Idem.	Idem.	»
61	Eugenia del Barrio	Idem.	Idem.	»
62	Emeterio Zamora	Idem.	Idem.	»
63	Casildo Castellano	Idem.	Idem.	»
64	Miguel Saenz	Idem.	Idem.	»
65	Tomás Jimenez	Fuentes	Idem.	»
66	Emeterio Zamora	Cerbón	Idem.	»
67	Del municipio	Idem.	Idem.	»
68	Victoria Martinez	Idem.	Idem.	»
69	Angel Herrero	Idem.	Idem.	»
70	Elias Gonzalez	Fuentes	Idem.	»
71	Anastasio Marquez la Cruz	Cerbón	Idem.	»
72	Casimiro Gonzalez	Fuentes	Idem.	»
73	Candido Latorre	Idem.	Idem.	»
74	El mismo	Idem.	Idem.	»
75	Pablo Jimenez	Cerbón	Idem.	»
76	Gregorio Herrero	Fuentes	Idem.	»
77	Maria Alcalde	Idem.	Idem.	»
78	Bernardino Valer	Idem.	Idem.	»
79	Eleuterio Jimenez	Fuesas	Idem.	»
80	Juan del Barrio	Idem.	Idem.	»
81	Arcadio del Barrio	Castillejo	Idem.	»
82	Felipe del Barrio	Fuesas	Idem.	»
83	Claudio Jimenez	Idem.	Idem.	»
84	Julián Jimenez	Idem.	Idem.	»
85	Eleuterio Jimenez	Idem.	Idem.	»
86	Juana del Barrio	Fuentes	Idem.	»
87	Teodoro Castellano	Idem.	Idem.	»
88	Del municipio	Fuesas	Idem.	»
89	Claudio Jimenez	Idem.	Idem.	»
90	Tirso Sanz	Idem.	Idem.	»
91	Arcadio del Barrio	Castillejo	Idem.	»
92	Del municipio	Idem.	Idem.	»
93	Ricardo Martinez	Fuesas	Idem.	»
94	Tirso Sanz	Idem.	Idem.	»
95	Saturnino del Barrio	La Torre	Idem.	»

Soria 16 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.